TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 094-2025-OEFA-DEAM-STEC

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERO/A EVALUADOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA

Área Usuaria	DEAM-STEC	Dirección de Evaluación Ambiental-Subdirección Técnica Científica	
Fuente de financiamiento	209	Recursos Directamente Recaudados	
Meta	81	Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental en el sector energía	
Tarea	14395	Emitir informe de evaluación ambiental en el sector energía	
Clasificador	23.27.14.98	Supervisores y Fiscalizadores Técnicas relacionadas al rol de la entidad	
Monto total de la contratación	S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles)		
Aprobado por	Violeta Jhicenia Rivera Minaya – Ejecutiva de la Subdirección Técnica Científica		
Responsable / Supervisor	Rosy Lidia Tumbalobos Salas- Especialista en Evaluaciones Ambientales - Profesional II		

1. Denominación de la contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a Titulado/a - Ingeniería Química inscrito/a en el Registro de Terceros, en la categoría Evaluador/a, nivel III.

2. Objetivo de la contratación

2.1 Objetivo general. -

Contratar el servicio de un/a evaluador/a para el desarrollo de las actividades en el marco de la función de evaluación del OEFA.

2.2. Objetivo específico. -

Contratar el servicio de un/a Titulado/a - Ingeniería Química para desarrollar actividades relacionadas con la acreditación de los métodos en campo de calidad de agua y calidad de aire bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017, en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° N°235-2019-MINAM que aprueba las Disposiciones que establecen los métodos de ensayo aplicables a la medición de los parámetros contenidos en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua así como las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.

3. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad contar con un/a profesional con experiencia técnica que desarrolle actividades relacionadas a las mediciones en campo de la calidad de agua y calidad de aire en el marco de NTP-ISO/IEC-17025:2017 que contribuya a la función de evaluación, coadyuvando al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA.

4. Antecedentes de la contratación

El OEFA, creado por Decreto Legislativo N.º 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12 de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 011-2020-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento Nº 001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" y su modificación con Resolución del Consejo Directivo N.º 008-2021-OEFA/CD, que establece los criterios y disposiciones para la gestión de la contratación de los/las Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as que ejerzan las funciones de fiscalización ambiental a cargo del OEFA.

En ese sentido, resulta necesaria la contratación de terceros/as evaluadores/as para la ejecución y el desarrollo de las actividades en el marco de la función de evaluación con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos por la DEAM.

5. Perfil académico - profesional requerido/a

La DEAM requiere la contratación de un/a (1) Titulado/a - Ingeniería Química en la categoría de Evaluador/a y Nivel III inscrito/a en el Registro de Terceros del OEFA.

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es desde el 3 de febrero 2025 hasta el 2 de mayo de 2025. Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

7. Alcances y descripción del servicio

7.1 Actividades a realizar. -

- a) Elaborar y/o revisar documentos técnicos (informes, reportes, fichas, actas, procedimientos, instructivos, entre otros) en el marco del proceso y/o aseguramiento de la calidad y/o validez de los resultados u otras actividades en el marco del Sistema de Gestión de Laboratorio de Ensayo-SGLE.
- b) Realizar actividades de campo y coordinar con los Gestores de Calidad de Aire, la entrega de los datos validados del monitoreo ambiental.
- c) Analizar los datos obtenidos del aseguramiento de validez de los resultados y/o realizar el proceso de autorización del personal para calidad de aire y/o agua.

7.2 Lugar de prestación del servicio. -

El servicio será prestado de manera presencial y remota en Lima Metropolitana, además de contar con disponibilidad de viajar a nivel nacional cuando se le asigne acciones de evaluación in situ cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

7.3 Metodología. -

Para la consecución de las metas y objetivos, el/la tercero/a evaluador/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá coordinar el alcance o mayor información de las actividades con el/la responsable a cargo.
- b) Deberá participar en reuniones de coordinación con los equipos técnicos de la STEC y actores estratégicos para determinar los alcances y aspectos técnicos a tener en cuenta en las evaluaciones ambientales.
- Deberá comunicar al responsable el desarrollo progresivo de sus actividades, indicadas en el numeral 7.1.
- d) Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en los procedimientos aprobados para el cumplimiento de sistema de gestión integrado del OEFA (ISO 9001, ISO 31001, ISO 27001, otros), así como de procedimientos de acreditación bajo en enfoque ISO 17025 y la participación de las capacitaciones e inducciones como parte del mantenimiento de dicho sistema.
- e) Deberá cumplir con los plazos establecidos en el Manual de Procedimiento (MAPRO) de Evaluación Ambiental y uso de formatos vigentes, así como de los diversos procedimientos y lineamientos de los procesos estratégicos y de apoyo establecidos para la ejecución de las actividades, tales como: procedimientos de requerimientos logísticos para comisiones de servicio, procedimientos de la Unidad Funcional de Operaciones Técnicas (OTEC), procedimientos y plazos de rendición de viáticos y fondos por encargo, entre otros.

7.4 Productos o entregables. -

Número de Entregable	Contenido	Cantidad	Plazo	Pago
Primer Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal a) y/o b)	3	Hasta el 03 de	S/. 8,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal c)	2	marzo de 2025	
Segundo Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal a) y/o b)	3	Hasta el 01 de	S/. 8,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal c)	2	abril de 2025	
Tercero Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal a) y/o b)	3	Hasta el 2 de	S/. 8,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal c)	2	mayo de 2025	

Corresponde a el/la tercero/a presentar un Informe de Actividades en formato PDF y remitir los productos materia del servicio contratado a través del SIRTE, conforme a la estructura y los requisitos señalados en el presente documento.

7.5 Forma de pago. -

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Pago	
Primer entregable	S/. 8,000.00	
Segundo entregable	S/. 8,000.00	
Tercero entregable	S/. 8,000.00	

7.6 Otras consideraciones generales. –

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: "Modelo referencial del informe de actividades" del PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as".
- El informe del producto o entregable deberá elaborarse en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0240 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as", para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA".
- El/la tercero/a evaluador/a deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo en el OEFA. Para la ejecución de las actividades de campo, deberá tener en cuenta el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA".

8. Recursos a ser provistos por el/la tercero/a

Para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 7.1, y en tanto dure la prestación de los servicios, el/la tercero/a evaluador/a deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Conocimiento en interpretación de la norma ISO/IEC 17025:2017, Evaluación de la conformidad, Requisitos para organismos que certifican (ISO 17065) y organismo de inspección (ISO 17020), aseguramiento de la validez de los resultados para laboratorios en el marco de la norma NTP ISO/IEC 17025:2017.
- Acreditar que cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante todo el periodo contratado, donde deberá presentar al OEFA una copia del documento que sustente dicho seguro.

Otros documentos a presentar al área usuaria:

- Acreditar que cuenta con un examen médico ocupacional vigente durante todo el periodo de contratación.
- Acreditar que cuenta con un seguro de salud vigente, para lo cual deberá presentar al OEFA una copia del documento que sustente dicho seguro.
- Contar con los equipos de protección personal (EPP) para realizar las acciones de campo que le sean requeridas, tales como: casco, zapatos de seguridad, mamelucos descartables, guantes, mascarillas, caretas faciales, entre otros.
- Contar como mínimo con un equipo informático (1 laptop o computadora), de acuerdo a las actividades que desarrolla.

9. Recursos y facilidades a ser provistos por OEFA



Para el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 7.1, el OEFA proporcionará a el/la tercero/a evaluador/a, de modo temporal y con carácter excepcional, equipos, materiales u otros bienes que resulten necesarios.

En los casos que el/la tercero/a evaluador/a participe de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima, el OEFA facilitará la logística del traslado y asumirá los gastos de movilidad, pasajes y viáticos, durante los días de la comisión de servicio asignada.

Los viáticos otorgados deberán ser rendidos dentro de los diez (10) días calendario siguientes luego de finalizada la comisión de servicio, conforme a lo establecido en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 037-2021-OEFA/GEG.

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado de el/la tercero/a en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de que se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad

- El/la contratado/a se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que adquiera como consecuencia o con ocasión de la prestación del servicio materia de el contrato
- El/la contratado/a se obliga a adoptar todas las acciones necesarias a efectos de garantizar que la información que le fue proporcionada para la ejecución de las prestaciones se mantenga en absoluta reserva.
- La referida información solo puede ser empleada por el/la contratado/a para los fines señalados en el contrato, sin que pueda hacerla pública, transmitirla a un tercero o realizar cualquier acto que permita su divulgación.

12. Propiedad intelectual



Por medio de la presente cláusula, el/la contratado/a cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Entidad Pública.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadística de monitoreo que no estén contempladas en la Ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización o explotación que, la Entidad estime pertinente, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadística de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el/la contratado/a deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto. Cuando las obras contengan en parte consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la Entidad Pública sea solo licenciataria del software.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad de el/la tercero/a (persona jurídica o persona natural) por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado no deberá ser menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad dada.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

La responsabilidad de el/la tercero/a (persona jurídica o persona natural) por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado no deberá ser menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad dada. El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses¹ por parte de los/as servidores/as civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el Artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el Numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

Plataforma de Declaración Jurada de Interés: https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/

Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 020-2019 Artículo 11. (...)

^{11.5.} Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupción@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.